

la crutnada de Sanado en los Olivares y Viñados en qualq.<sup>a</sup>  
tiempo de año, aunque sea despues de haber comido el fruto  
se observe y guarde como Ley por punto general, sin  
embargo de lo prebenido en el Auto acordado de diez y  
seis de Abril de mill seiscientos treinta y tres; Con lo  
demas que se expresa; Y el Auto provehido por el  
Consejo para que se haga presente la citada R.<sup>a</sup> Redula  
a este Ayuntamiento: Fuen habiendo la oido y oído  
de: Acordo se cumpla enteramente y que se ponga  
en exemplar de ella en el Libro de Cartas Reales para  
que entodo tiempo corra.

Auto del Sr. Consejo  
sobre que se publiquen  
las Cortadas de Toro  
que en el Auto provehido por el Sr. Consejo  
en diez y ocho de corriente, ante Sr. Diego Antonio Calle  
uno de los presentes, en que se manifiesta que de  
los cinco años de la concesion ultima por el Sr. Consejo  
nador del Consejo para dos Cortadas de Toro en cada uno, solo  
se han tenido dos años estos festejos, y los tres restantes no  
se han efectuado por falta de materia para la construccion  
de la Plaza; Y que mediante de estar conociendo el Publico  
de el beneficio que puede resultar de los productos de que  
están destinados los festejos. Manda su Señoria se publique  
por Decretos y Edictos buscando Personas que hagan pas-  
turar a las dos Cortadas de este año; Y se entere a esta Ciu-  
dad de la Provision; Con lo demas q. contiene, El qual se